



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 114 -2017-GR-APURIMAC/GRDE.

Abancay, 26 OCT. 2017

VISTOS:

Memorandum N° 306-2017-GRAP/GRDE, de fecha 16/10/2017, Informe N° 436-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017, Informe N° 265-2017-GRAP-09.04/SGPI, de fecha 12/10/2017, Informe N° 640-2017-GRAP/GRDE, de fecha 09/10/2017, Informe N° 396-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 04/10/2017, Informe N° 125-2017-GRAP/GRDE/CPR, de fecha 03/10/2017, Informe N° 106-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, de fecha 28/09/2017, SIGE N° 15559, y el Expediente Técnico de: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHIHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: "(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)";

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante SIGE N° 15559, de fecha 20/09/2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura, remite el Expediente Técnico de: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHIHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC", para su revisión y financiamiento;

Que, del expediente técnico, se advierte que:

- 1) El objetivo general del Proyecto: El presente Expediente Técnico tiene como objetivo principal de "Incremento del rendimiento de los cultivos agrícolas en la Comunidad de Pichihua, del Distrito de Justo Apu Sahuaraura"; y El objetivo específico del Proyecto es el mantenimiento de una infraestructura de conducción, distribución y almacenamiento de agua.
- 2) La Comunidad de Pichihua cuenta con 90 familias empadronadas, de las cuales 40 están consideradas como beneficiarias del proyecto de riego.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



114

- 3) El presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/. 192,687.36 soles.
- 4) Realiza a detalle las especificaciones técnicas de la actividad.
- 5) Realiza la hoja de metrados.
- 6) Realiza la hoja de presupuestos por la suma de S/. 192,687.36 soles.
- 7) Realiza el análisis de los Precios Unitarios.
- 8) Adjunta el programa de obra, estableciéndose el plazo de la actividad por el periodo de 60 días calendario.
- 9) Adjunta los planos de la actividad.
- 10) El expediente técnico de la actividad, está firmado por el Funcionario que elaboró la ficha técnica;

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego – Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, en fecha 28/09/2017, remitió el Informe N°106-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico respecto de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHUHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAEES - REGIÓN APURÍMAC”**, señalando que:

- 1) **ANTECEDENTES:** El sistema de riego de la Comunidad de Chaccone y Pichihua del Distrito de Justo Apu Sahuaraura, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, cuenta con canales de riego construidos hace varios años por instituciones públicas, estos canales se encuentran deteriorados por los años de uso y necesitan realizar actividades de reposición, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de riego para mejorar la eficiencia de conducción de agua, con esta actividad se estaría mejorando la producción agrícola del ámbito de intervención del proyecto.
- 2) **OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:** a). **Objetivo General:** Mejorar la producción agrícola y calidad de vida de las comunidades de Justo Apu Sahuaraura, con el eficiente uso e incremento de caudal de agua en cabecera de las parcelas agrícolas; b). **Objetivo Específico:** a. Restablecer la operatividad de la infraestructura existente, con intervenciones de reposición, operación y mantenimiento; b. Abastecimiento de agua de riego en cantidad y calidad; c. Mejorar la producción agrícola y calidad de vida en la comunidad, con el eficiente uso e incremento del caudal de agua en cabeceras de las chacras.
- 3) **FINALIDAD:** La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria.
- 4) **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHUHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAEES - REGIÓN APURÍMAC”**. La misma que, contempla una duración de ejecución de 60 Días calendarios.
- 5) **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la actividad se considera un presupuesto de S/. 192,687.36 Nuevos Soles.
- 6) **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac.
- 7) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La actividad de rehabilitación de Infraestructura de riego de inversión pública: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHUHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAEES - REGIÓN APURÍMAC”**, cuenta con un informe de aprobación del estudio definitivo, para su obtención resolutive, su creación de correlativo de meta y la asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 436-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la elaboración del acto resolutive para la aprobación del expedientillo técnico de la actividad de **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHUHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAEES - REGIÓN APURÍMAC”**, por el monto de S/.192,687.36 soles. Acompañando al presente los estudios





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



114

definitivos del Programa Regional de Riego, revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/10/2017, mediante Memorandum N° 306-2017-GRAP/GRDE, solicita la elaboración del acto resolutorio para aprobación de expedientillo de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHIHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC”, duración de ejecución de 60 días calendarios;

Que, de la revisión del expediente técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHIHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC”. Se verifica que:

- 1) La Unidad Formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) El expediente técnico de la actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 192,687.36 soles.
- 4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutoria, del Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHIHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC”;



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SECTOR DE CHACCONE - PICHIHUA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC”; que consta de 01 anillado y 17 folios que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/.192,687.36 soles, para su ejecución en el plazo de 60 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:



Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	134,543.86
2	GASTOS GENERALES 31.21%	39,497.00
3	GASTOS DE SUPERVISION 12.00%	16,146.50
4	GASTOS DE LIQUIDACION 1.86%	2,500.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		192,687.36





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. Aníbal Ligarda Samanez

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Gobierno Regional de Apurímac

